



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 1303-2024-CU-UNH

Huancavelica, 22 de noviembre de 2024

#### VISTOS:

01 ejemplar del “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) – VERSIÓN 001 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, en 46 folios, Informe N° 000662-2024-UNH/UPM (31.10.2024), más 01 anexo, Oficio N° 001438-2024-UNH/OPP (31.10.2024), Proveído de Rectorado N° 008095 (04.11.2024), Proveído de Secretaría General N° 004732 (04.11.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004640 (04.11.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004723 (06.11.2024), Proveído de Secretaría General N° 004773 (06.11.2024), Oficio Transcriptorio N° 001583-2024-UNH/CU (21.11.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 005046 (21.11.2024); sobre aprobación del “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) – VERSIÓN 001 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución*;

Que, mediante Resolución N° 0816-2019-CU-UNH (08.07.2019), en su artículo primero, se actualiza el “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS” – TUSNE de la Universidad Nacional de Huancavelica al 2019, documento que consta de 27 numerales en 50 páginas; y sus modificatorias;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, mediante Oficio N° 001438-2024-UNH/OPP (31.10.2024), la propuesta del “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) – VERSIÓN 001 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, para su aprobación en Consejo Universitario vía acto resolutivo; en mérito al Informe N° 000662-2024-UNH/UPM (31.10.2024), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual manifiesta: (...) *La consolidación de todas las modificaciones formales en un único documento denominado “TUSNE 2024 – VERSIÓN 001” (Anexo 01) responde al objetivo de ofrecer una versión actualizada y accesible del TUSNE, la cual sea fácil de consultar y esté disponible para la comunidad universitaria y el público en general.* (...)



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/68c5db5c-d797-4a2c-b61f-183b9540a66e/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 1303-2024-CU-UNH

Huancavelica, 22 de noviembre de 2024

*La integración de las 105 modificaciones aprobadas en el TUSNE 2024 representa una labor importante de sistematización. Al evitar la dispersión en múltiples versiones que podrían haber sumado hasta 23 versiones diferentes, se garantiza una consulta más eficiente y centralizada de los servicios no exclusivos. Además, esta consolidación permite que tanto el personal administrativo como los usuarios externos accedan a información vigente en un solo documento, optimizando la transparencia y la coherencia de los servicios ofrecidos por la universidad. (...) La simplificación administrativa, en proceso de implementación en la UNH, representa una herramienta adicional que fortalecerá la organización y gestión del TUSNE. Este enfoque permitirá, en el futuro, la eliminación de tasas obsoletas y la optimización de los contenidos en el TUSNE, respondiendo a un proceso de mejora continua que evitará duplicaciones innecesarias y se centrará en los cambios relevantes. (...); y, concluye: La consolidación reflejada en el "TUSNE 2024 – Versión 001" (Anexo 01) adjunto permite disponer de una versión única y actualizada del TUSNE, la cual incluye formalmente todas las modificaciones aprobadas hasta octubre de 2024. Esto facilita el acceso centralizado a los detalles vigentes de los servicios no exclusivos de la UNH. Ante tal premisa, se presenta la propuesta para la aprobación de la Versión 001 del TUSNE a través de un acto resolutorio del Consejo Universitario, con el objetivo de publicarla en el portal oficial de la universidad y así garantizar el acceso público y la transparencia de los servicios no exclusivos de la UNH. (...);*

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE), son documentos de gestión que contienen toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante las dependencias, por ello, necesariamente tienen que actualizarse para el claro entendimiento del usuario;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, sobre la autonomía universitaria, precisa: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;*

Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:  
<https://appunh.com/validar-documento/68c5db5c-d797-4a2c-b61f-183b9540a66e/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 1303-2024-CU-UNH

Huancavelica, 22 de noviembre de 2024

*los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...);*

Que, de acuerdo al numeral 44.5) del artículo 44 del TUO referido, indica que: *Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por la resolución del titular del Organismo Autónomo (...);*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH, tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar, a propuesta del rector, el Plan Estratégico, el Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 008095 (04.11.2024), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) – VERSIÓN 001 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, documento que consta de 30 numerales y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/68c5db5c-d797-4a2c-b61f-183b9540a66e/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 1303-2024-CU-UNH

Huancavelica, 22 de noviembre de 2024

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, 09 facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines del caso.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

\_\_\_\_\_  
**Edgardo Félix Palomino Torres**  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

\_\_\_\_\_  
**Daniel Quispe Vidalón**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/jmff.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/68c5db5c-d797-4a2c-b61f-183b9540a66e/verificar>